

Informe leído el 19/1/2021 con sus redacciones alternas. Devuelto a la Comisión Permanente de Justicia el 19/1/2021 def



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO A L PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 20 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA NO. 21-18, QUE REGULA LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 10911, DEL 4 DE JUNIO DE 2018. PRESENTADO POR LOS SENADORES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO Y SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXPEDIENTE NO. 01341-2020-PLO-SE

El objeto del referido proyecto es modificar los artículos 20, sobre el plazo y 32, de las sanciones, de la Ley Orgánica No. 21-18, que regula los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10911, del 4 de junio de 2018.

SR

La modificación del artículo 20, sobre los plazos se hace para homologar lo establecido en la Constitución de la República, que otorga cinco (5) días al Congreso Nacional para emitir la autorización o rechazo de la petición del Estado de Excepción.

[Signature]

Sobre el artículo 32, que establece las sanciones, se sustenta en la experiencia reciente en el incumplimiento ciudadano de las directrices aprobadas sobre las restricciones de libre tránsito y libertad de asociación, lo cual ha producido un desbordamiento de detenidos por estas violaciones. En adición a las sanciones establecidas en la legislación ordinaria, resulta necesario el establecimiento de sanciones frente a conductas específicas que sean atentatorias a los fines y seguridad del colectivo dentro del Estado de Excepción de que se trate.

[Signature]

La Comisión, en reunión celebrada en fecha 18 de enero del presente año, luego de un análisis minucioso de la iniciativa legislativa, decidió eliminar la modificación del artículo 20 y abocarse sólo a la nueva redacción del artículo 32 de la Ley Orgánica No. 21-18, sobre Regulación de Estados de Excepción contemplado por la Constitución de la República, de fecha 4 de junio de 2018, debido a la importancia del asunto que trata dicho artículo, a fin de establecer un procedimiento claro para la implementación de las sanciones.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

En la referida sesión de trabajo, los miembros participantes acordaron acoger parte de las modificaciones sugeridas por el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL) y asesores técnicos de la Comisión.

Luego de lo antes referido, la Comisión **RESOLVIÓ: rendir informe favorable a dicha iniciativa legislativa**, presentando una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes al expediente marcado con el No. **01341** y es parte integral del presente informe.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con su redacción alterna en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

ARIS YVÁN LORENZO SUERO
Vicepresidente

ANTONIO M.L. TAVERAS GUZMÁN
Presidente

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Miembro

CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Miembro

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Miembro

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

RCN/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
18 de enero de 2021